
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

José Pedro Montero Soriano y Pedro Montero Castillo.

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-IV, promovido por Jorge Tapia Vidales, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de abril de 2006.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Pedro Palma Durán
Rúbrica.

(R.- 229897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 91/2006, promovido por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima, contra actos del Congreso, del Gobernador, del Secretario General de Gobierno, del Director del Periódico Oficial, del Presidente del Congreso, del Juez y del Secretario de Acuerdos, Adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, todos del Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil seis, se ordenó: por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada Club Atlas de Guadalajara, Asociación Civil, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de abril de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 229990)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil

Tlalnepantla**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado: Autogestión Mexiquense para la Vivienda y el Comercio, Asociación Civil.

Germán Pérez Bernal, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 534/2005, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 176/2005 por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de esta Sala, copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día treinta de marzo del año dos mil seis.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Liliana Sánchez Piña

Rúbrica.

(R.- 230177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado.

Aromáticos, Byd, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 164/2006, promovido por Oscar Antonio Orrantía Caraveo, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de siete de marzo de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Aromáticos, Byd, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 230354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil Puebla, Puebla, auto de fecha veintidós marzo dos mil seis Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 88/2005 promueve Armando Guerrero Ramírez por su representación en contra de María Magdalena Hernández Cortés y Roberto González Rivera se decreta el remate sobre bien identificado como una fracción de terreno que se segrega del predio denominado "Puente Sol", en San Bernardino Tlaxcalancingo, Cholula, Puebla inscrito Registro Público Propiedad y Comercio de ese Distrito Judicial bajo la partida 113, a fojas 031 frente, libro uno, tomo 182, de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres convóquese postores primera y pública almoneda de remate por medio de tres edictos dentro del término de nueve días, siendo postura legal el precio de ciento cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional, señalándose para audiencia de remate las diez horas del día siete de junio de dos mil seis hágase saber demandada que puede suspender remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

H. Puebla de Zaragoza, a 3 de abril de 2006.

Diligenciaria Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 230382)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Martín César Rodríguez Villa.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al Toca número 2946/2005 deducido del juicio ordinario civil seguido por Miranda Molina Macario en contra de Herminio Sánchez se dictó proveído de fecha catorce de marzo del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Martín César Rodríguez Villa, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 2946/2005, el referido tercero perjudicado deberá comparecer ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 85/2006, promovido por Macario Miranda Molina, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México D.F., a 17 de marzo de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 230407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Ver.
EDICTO

Baudelio Guillermo Torres.

Por propio derecho, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada "Rancho Ganadero Grijalva", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

Javier Castañeda Marín, por propio derecho y en su carácter de apoderado legal de "Rodhue & Asociados".

Francisco Rodríguez Huesca.

Juan Rafael Bautista Santamaría.

En los autos del Juicio de Amparo número 53/2006, promovido por Manuel González Barradas, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, mediante acuerdo de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó emplazar a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos al desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; para cada uno de ellos, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día veintiséis de junio de dos mil seis, a las once horas.

Xalapa, Ver., a 4 de mayo de 2006.
El C. Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Enoch Cancino Pérez
Rúbrica.

(R.- 230426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chiapas
Juzgado Tercero del Ramo Civil
Distrito Judicial de Tapachula
Primera Secretaría
Tapachula de C. y O., Chiapas
Expediente 391/2005

EDICTO

Convocando postores.

En el expediente número 391/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Enrique Morgan Pérez, en contra de Mariano Blas Nicolás e Imelda Fuentes Jiménez, el Juez del conocimiento, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, ordenó sacar a remate, en pública subasta, lo siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Encinos, lote cuarenta y siete, manzana treinta y nueve, Sección Palmas del Fraccionamiento Los Laureles de esta ciudad, con superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, al Norte.- Cuatro metros con calle Encinos, al Sur.- Cuatro metros con calle Caobas número cuarenta y ocho, al Oriente.- Dieciséis metros con lote cuarenta y cinco; al Poniente.- Dieciséis metros con lote cuarenta y nueve, mismo que se encuentra inscrito bajo el número ochocientos ochenta y siete, libro cuatro, tomo uno, de fecha ocho de septiembre mil novecientos noventa y nueve, sección primera ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a nombre de Imelda Fuentes Jiménez; en primera almoneda y pública subasta, como base para el remate la cantidad de \$110,000.00 ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo rendido en autos, para participar en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante la ficha de depósito respectiva en la institución de crédito autorizado por la Ley, el 10% diez por ciento del valor fijado como base, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores por medio de edictos que de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación al artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate las nueve horas del día catorce de junio del año en curso.

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis., a 4 de mayo de 2006.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés Baldemar Rodríguez Toledo

Rúbrica.

(R.- 230383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Martha González Pérez.

En los autos del Juicio de Amparo número 113/2006-III, promovido por Rosa Cruz Monroy, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, de los actuarios adscritos a dicho Juzgado, del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Toluca, así como del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Cuautitlán Izcalli, ambos del Estado de México, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma por ser de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de esta mesa III de trámite de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rodolfo Sánchez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 229883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada:

Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2006-IV, promovido por Juan Andrés Puerta García, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: se señalaron como terceros perjudicados a Amalia Remolina Barenque y Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado la sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil cinco dictada en el Toca de Apelación 2732/2005 decretada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En auto de trece de febrero de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido en principio, mediante proveído de siete de abril del año que se cursa, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente juicio de amparo antes descrito seguido en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 230002)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Toca 3397/2005
Ordinario Civil
EDICTO

Vera Ríos Jaime vs. Indira Navarro Sánchez y otros.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del Toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, dieciocho de abril de dos mil seis.

A sus autos con el escrito del apoderado de la parte quejosa y atento a su contenido, como lo solicita, téngase al C. Altemar Navarro Sánchez como tercero perjudicado en el juicio de garantías que se promueve; ahora bien, toda vez que de constancias de autos principales se desprende que el tercero perjudicado antes mencionado así como a la C. Indira Navarro Sánchez se les emplazó por medio de edictos, a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias, se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Diario de México" ..., en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V. contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 230209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías 317/2006-II, promovido por Ramiro Jiménez Ramírez, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; licenciada María Elena Braulio de la Paz, Agente del Ministerio Público Revisor adscrita a la Unidad de Revisión III de la Agencia "F" de la Fiscalía "B" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación sin detenido número uno, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, por actos relacionados con la Averiguación Previa BJ-2T1/2591/03-10, mediante auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Hernando Peniche Osorio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del día once de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Porfirio Huitrón Vázquez

Rúbrica.

(R.- 230585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Gerardo Rolando Cortés Cordero, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 1333/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Eduardo Herrera Solano, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; se le previene para que se apersona al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 9 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 230959)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Se convocan postores.

Juicio Ejecutivo Mercantil 78/2005, promovido por Hugo Martínez Casco, endosatario en procuración de María de la Gloria González de Velasco, en contra de Rosa María del Refugio Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza de Llaguno, se anuncia remate del bien inmueble ubicado en el número cuatro de la calle Privada de los Eucaliptos del Fraccionamiento Villa Satélite (La Calera), sección del Bosque, en Puebla, Puebla, registrado bajo el número 61388 del índice mayor, escritura registrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fojas 193 vuelta, tomo 319, libro uno, en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, sirve de postura legal para primera almoneda \$2,633,501.91 dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos un pesos noventa y un centavos moneda nacional, la que se realizará a las diez horas del veintiuno de junio del año en curso, en el local de este Juzgado, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y se presentarán dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la publicación del último edicto, venciendo el término a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del veintiuno de junio actual, hora en que dará inicio el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
Puebla, Pue., a 4 de mayo de 2006.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Lucitania García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 231030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria 26/2006 promovidas por Petróleos Mexicanos en contra de Grupo Vepro, S.A. de C.V., con fecha dieciocho de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a continuación se inserta:

En México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito firmado por Sergio Eduardo Humphrey Jordán, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por el que solicita se proceda a notificar las diligencias correspondientes de la presente jurisdicción voluntaria a Grupo Vepro, S.A. de C.V., por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la República, por lo que al efecto se acuerda:

Tal como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, ante la imposibilidad de localizar un domicilio en el cual pueda ser notificada la presunta demandada, se ordena la notificación a la presunta demandada Grupo Vepro, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber a la presunta demandada que la promovente Petróleos Mexicanos, por conducto de su apoderado legal Sergio Eduardo Humphrey Jordán, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de notificarle a Grupo Vepro, S.A. de C.V. que en virtud de la rescisión del contrato número HCN-LPN-002-04, que le fue notificado personalmente el tres de noviembre de dos mil cinco, por medio del oficio número HCN-ABST/867/2005 de fecha diecinueve de octubre del año en curso, solicita su presencia en las oficinas de Petróleos Mexicanos ubicadas en Campo Mantillas número 52, Fraccionamiento San Antonio Azcapotzalco, "Hospital Central Norte", código postal 02720, en México, Distrito Federal, con la finalidad de que las partes suscriban el finiquito del contrato antes mencionado, dentro del plazo de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación del presente escrito y sus anexos; quedando a su disposición las copias de traslado de las presentes diligencias en la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea realizada la última publicación y transcurrido dicho término se darán por agotadas las presentes diligencias.

Quedan a disposición del promovente los edictos para efectos de su publicación, mismos que deberán ser recogidos en el término de tres días y deberá ser devuelta la constancia del trámite de publicación en un término de ocho días después de haber sido recogidos, apercibida la promovente de que para el caso de no recoger los edictos o devolver la constancia del trámite de publicación en el término anteriormente señalado, se darán por concluidas las presentes diligencias por falta de interés para su desahogo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Villagómez Gordillo Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario que autoriza y da fe. Doy fe".

"2006, Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 230593)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
México**

**Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal,
con sede en el Distrito Federal**

EDICTO

Se notifica al contribuyente A.A. Francisco Javier Pascal y Pacheco, con R.F.C. PAPP321003G59, el oficio 326-SAT-A44-XVI-4-S-543 de fecha 2 de mayo de 2006, determinante de los créditos H-2520315, H-2520316, H-2520317, 2520318 y H-2520320, emitido por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con sede en el Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez" de la Ciudad de México, con el que se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s), Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero, Recargos y Multa, total \$2,768.00 (dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en su carácter de responsable solidario de la persona moral denominada Importador Promotores Técnicos, S.A. de C.V., por la omisión del pago del Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero y Recargos, y como responsable directo de la multa por declarar datos generales inexactos, y en virtud de que falleció según consta en la copia fotostática del acta de defunción de fecha 28 de febrero de 2006 y no se conoce al representante de la sucesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, VII, XI y XVIII, 8o. fracción III, artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 27 fracción II, primero y último párrafos, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero párrafo segundo fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 10, 134

fracción IV, 135, 136 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, con número de control 87921.

México, D.F., a 12 de mayo de 2006.
El C. Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 230802)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la empresa Grand Pacific Seafood, Inc., no fue localizada en su domicilio ubicado en los EE.UU.A. y en virtud de que dicho domicilio no se encuentra en territorio nacional, esta Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional, con fundamento en lo dispuesto tanto por el artículo 134 fracción IV y último párrafo de dicho artículo, como por el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución final en donde se niega el trato arancelario preferencial como resultado del procedimiento de verificación de reglas de origen, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de la resolución: Resolución definitiva en materia de verificación de origen de fecha 20 de diciembre de 2005, contenida en el oficio número 330-SAT-VII-29483.

Administración controladora: Administración General de Grandes Contribuyentes.

Administración emisora: Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional.

Resuelve: Que los bienes descritos como los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas (pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04) y los demás filetes congelados (filetes y demás carne de pescado incluso picada, frescos, refrigerados o congelados), clasificados bajo las fracciones arancelarias 0303.79.99 y 0304.20.99, respectivamente, de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación a partir del 1 de abril de 2002) (subpartidas arancelarias 0303.79 y 0304.20 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías), fueron determinados como bienes no originarios y, en consecuencia, los certificados expedidos por Grand Pacific Seafood, Inc., son considerados como no válidos para efectos de amparar la aplicación del trato arancelario preferencial del TLCAN solicitado al momento de la importación a México de los bienes en comento, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2006.
El Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional
Lic. Jorge Antonio Libreros Calderón

Por ausencia del Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional, con fundamento en los artículos 8, tercer párrafo y 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma en suplencia del Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional el Administrador de Auditoría Fiscal Internacional "1"

C.P. José Alberto Ortúzar Cárcova
Rúbrica.

(R.- 230943)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones

Expediente SAN/448/2004
Oficio 09/000/003914/2006

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Construcciones, Montajes y Terracerías", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/448/2004, el veinte de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000456/2006; del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, y 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 77 y 78 fracción IV, de la citada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Aguascalientes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, del veintitrés de abril de dos mil cuatro derivado de la adjudicación del contrato número 4-A-AA-A-507-X-0-4 del mismo día, relativo a la adquisición de: "Guardaganados, para la residencia general de carreteras alimentadoras que conforman el Centro SCT Aguascalientes" en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Aguascalientes del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-01-II-10843 del tres de agosto de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 230939)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,

con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco
NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Mario Alberto García Luna, con R.F.C. GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 3 de abril de 2006; por lo que se le comunica al contribuyente Mario Alberto García Luna, que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-4-4512, de fecha 27 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 párrafo primero, Apartado A, fracción II, y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; y 37 primer párrafo, Apartado A, en la parte relativa a: "En el Estado de Jalisco: De Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo fracción XXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas de Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio número 324-SAT-14-III-8368, del 8 de septiembre de 2005, previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, donde le solicita al contribuyente Mario Alberto García Luna, la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta; revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

- 1.- Copia legible en las que conste la presentación de la declaración anual y de pagos de impuestos provisionales y definitivos normales y/o complementarios.
- 2.- Consecutivos de sus facturas, recibos y/o comprobantes de ventas efectuadas o servicios realizados, expedidos durante el ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Libros de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estado de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- Pólizas de aplicación contable, así como la documentación comprobatoria de todas y cada una de las operaciones realizadas.
- 6.- Papeles de trabajo elaborados para la determinación de sus pagos de impuestos provisionales y definitivos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Fotocopia legible del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente Mario Alberto García Luna o su representante legal, en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, Zona H, piso 1, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio; de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-14-III-4-4512, de fecha 27 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

C.P. José Alfredo Pérez Astorga

Rúbrica.

(R.- 230940)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisiva de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisiva de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 509054 Patriot y Diseño
ExPed. P.C. 771/2005 (C-433) 15080
Folio 7189

NOTIFICACION POR EDICTO

Representante Legal de Almega Electrónica, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 509054 Patriot y Diseño, promovido por Claus Von Wobeser, en nombre y representación de Daimlerchrysler Corporation, en contra de Almega Electrónica, S.A. de C.V., con fecha 27 de abril de 2006 y folio 6023, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del presente procedimiento, por haber desaparecido sustancialmente la materia del mismo al no encontrarse vigente el registro marcario 509054 Patriot y Diseño.

II.- Notifíquese a la actora.

III.- Ordénesse lo notificación por publicación del edicto correspondiente a la demandada en términos del artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaratoria, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de mayo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 231148)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 810667 Patriot

ExPed. P.C. 766/2005 (N-335) 15082

Folio 7190

NOTIFICACION POR EDICTO

Representante Legal de Almega Electrónica, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 810667 Patriot, promovido por Claus Von Wobeser, en nombre y representación de Daimlerchrysler Corporation, en contra de Almega Electrónica, S.A. de C.V., con fecha 28 de abril de 2006 y folio 6115, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 810667 Patriot.

II.- Notifíquese a la actora.

III.- Ordénesse la notificación por publicación del edicto correspondiente a la demandada en términos del artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de lo Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de lo Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente
19 de mayo de 2006.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 231149)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Alejandro Rodríguez Cortez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Niños Héroes número 1701, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es inexistente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por

edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A9-IV-001468
Fecha de la resolución u oficio: 17 de abril de 2006
Autoridad emisora: Administración de la Aduana de San Luis Río Colorado
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Alejandro Rodríguez Cortez, por la cantidad de \$72,259.87 (setenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos con 87/100 M.N.).

2.- De conformidad con los artículos 17a. y 21 del Código Fiscal de la Federación la cantidad anterior se encuentra actualizada al día 17 de abril de 2006, junto con los recargos, y deberán ser enteradas en las oficinas de crédito autorizadas que correspondan al domicilio fiscal dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación. En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyente dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en relación con el artículo 70 y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 1 vehículo marca Ford, tipo vagoneta, modelo 1994, color azul, con placas de circulación ZSA474 del Estado de Oregon, E.U.A., serie 1FMEU15H8RLA06795; con un valor en aduana de \$44,361.26 M.N. (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con 26/100 M.N.), pasa a propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 183-A fracción V de la Ley Aduanera.

4.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, tendrá derecho a una reducción en un 20%, calculado sobre el monto de la sanción impuesta por concepto de omisión del Impuesto General de Importación misma cantidad que asciende a \$5,963.61 M.N. (cinco mil novecientos sesenta y tres pesos con 61/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera.

5.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Antonio Goicoechea y Chavarri, Administrador de la Aduana de San Luis Río Colorado.

Queda a disposición de Alejandro Rodríguez Cortez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones; de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005,

en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 230801)

FINANCIERA RURAL
CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA RED DE PRESTADORES

DE SERVICIOS DE LA FINANCIERA RURAL 2006

En cumplimiento con los numerales 4.1 y 7.1 de las Reglas de Operación del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales (Programa Integral), publicadas el 6 de mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en los componentes C) Lineamientos de Operación del Componente de Apoyo de Capacitación y Organización, artículos 5, 6 y 12, y D) Lineamientos de Operación del Componente de Promoción y Supervisión de las Operaciones Crediticias, artículos 6 y 15 del Anexo de Ejecución del Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural (PAFAFR), así como en los artículos 7 y 8 fracciones II y V, en ambos, de las Reglas de Operación del PAFAFR, publicadas el 17 de febrero de 2006, en el DOF, respecto al proceso de inscripción de los Prestadores de Servicios, la Financiera Rural, a través de la Dirección General Adjunta de Promoción convoca a las organizaciones de los productores rurales, a los prestadores de servicios, a las instituciones de educación e investigación, a las empresas de servicios y a la población rural en general, a participar en el proceso de inscripción a la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural 2006, conforme a las siguientes bases:

Tipos de servicios

Los prestadores de servicios podrán solicitar su inscripción a los siguientes servicios:

a) A los servicios del Programa Integral:

I. Servicios de capacitación y asesoría a los productores para el mejor uso de sus recursos crediticios:

- 1) Servicio de capacitación en planes de negocios y de mercado para las empresas en el ámbito rural.
- 2) Servicio de capacitación en acompañamiento empresarial e incubación de empresas en el ámbito rural.
- 3) Servicio de capacitación especializada de carácter específico para empresas en el ámbito rural.
- 4) Servicio de asesoría en diseño y desarrollo de productos o servicios para las empresas rurales.
- 5) Servicio de asesoría en diseño de soluciones tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las empresas rurales.

6) Servicio de asesoría especializada de carácter específico para las empresas rurales.

II. Servicios de capacitación y consultoría a las personas físicas y morales interesadas en constituirse como intermediarios financieros rurales:

1) Servicio de capacitación para la elaboración de diagnósticos y planes de negocio para la constitución de los intermediarios financieros rurales.

2) Servicio de capacitación en incubación y acompañamiento empresarial del intermediario financiero.

3) Servicio de capacitación especializada de carácter específico para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

4) Servicio de consultoría en diseño de servicios para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

5) Servicio de consultoría en diseño de soluciones tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

6) Servicio de consultoría especializada de carácter específico para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

b) A los componentes del PAFAFR.

Sujetos de inscripción y requisitos

La inscripción de los prestadores de servicios será personal e intransferible y tendrá el propósito de evaluar su capacidad para la prestación de los servicios apoyados.

1. Los prestadores de servicios podrán inscribirse como personas físicas o morales.

2. Las personas morales deberán acreditar su personalidad jurídica; estar al corriente de sus obligaciones contables y fiscales y tener experiencia en la prestación de estos servicios en el ámbito rural. Deberán inscribir a los profesionales que colaboren con ellos como condición necesaria para que puedan ser contratados y ofrecer los servicios solicitados.

3. La inscripción de las personas físicas y morales, incluyendo los profesionales que forman parte de las personas morales inscritas como prestadores de servicios, se realizará en las agencias, coordinaciones regionales y en el corporativo.

4. Las personas físicas lo solicitarán de manera individual.

5. Los interesados deberán requisitar la solicitud de inscripción y la cédula de referencias disponibles en la página Web de la Financiera Rural -<http://www.financierarural.gob.mx>, con letra legible y presentarla en la Agencia, Coordinación Regional más cercana a su domicilio fiscal o en el corporativo, según sea el caso, en las fechas indicadas en la presente convocatoria, anexando la siguiente documentación:

Solicitud de inscripción y cédula de referencias, así como documento mediante el cual se pretende exentar la evaluación, anexando:

Personas físicas:

- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula profesional o documentación comprobatoria de estudios.
- Curriculum vitae.

- CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) (deberá coincidir con el nombre del prestador de servicios).
- RFC.

Personas morales:

- Acta constitutiva.
- Cédula fiscal.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) (deberá coincidir con el nombre de la persona moral).

Personas físicas que pertenecen a personas morales:

- Identificación oficial.
- Cédula profesional o documentación comprobatoria de estudios.
- Curriculum vitae.
- CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) (deberá coincidir con el nombre de la persona moral)
- RFC.

A fin de agilizar la captura de información de los prestadores de servicios en la base de datos de la DGAP, se les agradecerá señalar en la solicitud de inscripción debajo de su nombre el número de cuenta bancario CLABE, que consta de 18 dígitos, que dará celeridad al momento que se tenga un servicio contratado. En el caso de las personas físicas pertenecientes a personas morales, se deberá señalar el número de CLABE de la persona moral, donde en su caso se realizaría el pago del servicio que se llegare a brindar. Asimismo, a fin de poder dar en alta en nuestro sistema su registro, se les agradecerá brindar su RFC, que servirá de número de identificación de información.

En apoyo al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica y Rural Integral (SINACATRI) definido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Financiera Rural podrá reconocer las acreditaciones que realicen otras instituciones integrantes del sistema, o aquellas con las que haya celebrado convenio, cuando se apeguen al perfil requerido por el Programa en función del tipo de servicio y en los términos que establezca su Comité de Capacitación y Asesoría, por lo que aquellos que soliciten exentar la evaluación, deberán presentar en estos plazos la documentación, mediante la cual acreditan sus capacidades, conforme a lo antes referido.

Presentación de la solicitud de inscripción

1. Los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en original y copia debidamente firmada, junto con la documentación requerida en el apartado de sujetos de inscripción y requisitos, los días 21, 22 y 23 de junio de 2006, en el horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 horas, hora local, en las Agencias y en las Coordinaciones Regionales, dependiendo de dónde tengan su domicilio fiscal. Los prestadores de servicios que tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México, D.F., podrán presentar su solicitud en el Corporativo de la Financiera Rural, ubicado en Agrarismo 227, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., planta baja.

2. El 28 de junio de 2006, la Financiera Rural publicará en su página de Internet, así como en las oficinas de sus Agencias, en las Coordinaciones Regionales y en el Corporativo, la relación de los solicitantes que requisitaron en tiempo y forma su solicitud, así como de aquellos que no lo hicieron, a efecto de que estos últimos complementen la información o documentación faltante en las oficinas en donde presentaron su solicitud, a más tardar el 5 de julio de 2006, cabe mencionar que no se recibirá documentación posterior a esta fecha bajo ninguna circunstancia.

Proceso de evaluación

1. El 10 de julio de 2006, la Financiera Rural publicará en su página de Internet, así como en las oficinas de sus Agencias, Coordinaciones Regionales y en el Corporativo, la relación de los solicitantes de inscripción en los tres siguientes grupos:

- Los prestadores de servicios que presentaron debidamente su solicitud serán evaluados en la fecha establecida en la presente convocatoria, en la Agencia donde presentaron su solicitud. Las Coordinaciones Regionales determinarán las sedes que se requieran en función del número de candidatos a evaluar y de razones logísticas, ello en virtud de la cercanía de las agencias, para lo cual se les notificará con oportunidad por las Agencias, Coordinaciones Regionales y por el Corporativo.

- Los prestadores de servicios que presentaron debidamente su solicitud y podrán ser exentos de evaluación, siempre y cuando hayan presentado en tiempo y forma la documentación comprobatoria de su acreditación.

- Los prestadores de servicios que no presentaron debidamente su solicitud no podrán ser evaluados.

2. La evaluación de los prestadores de servicios que hayan presentado debidamente su solicitud de inscripción, se realizará el día 12 de julio del presente año, a las 11:00 horas, tiempo del Centro en la Agencia en que se presentó su solicitud o en las sedes que establezcan las Coordinaciones Regionales en función de la cercanía de las Agencias y del número de solicitudes recibidas, lo cual se les notificará con oportunidad por las agencias, los prestadores de servicios deberán presentarse a la evaluación con identificación oficial y copia de la solicitud con el acuse respectivo.

Publicación de resultados

El 19 de julio de 2006, la Financiera Rural publicará en su página de Internet, así como en las oficinas de sus Agencias, Coordinaciones Regionales y en el Corporativo, los resultados de la evaluación.

Consideraciones generales

1. De conformidad con lo dispuesto en los puntos anteriores, será responsabilidad de los interesados informarse por los medios ya definidos en esta convocatoria, sobre la admisión de su solicitud o sobre la necesidad de requisitarla debidamente, presentarse a la evaluación en las sedes, fechas y horas indicadas, así como enterarse sobre los resultados de su evaluación, por lo que la Financiera Rural comunicará exclusivamente sobre estos asuntos, a través de su página de Internet o en las oficinas donde se hayan presentado las solicitudes.

2. En las situaciones no previstas por esta convocatoria, el Comité de Capacitación y Asesoría de la Financiera Rural determinará lo conducente.

3. Para mayor información, acuda a la Agencia de la Financiera Rural más cercana a su domicilio fiscal, a la Coordinación Regional o al Corporativo; o llame sin costo al 01800 0078 725.

4. Los datos personales proporcionados, serán protegidos según lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por el numeral 17 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y serán utilizados únicamente para los fines que establece esta convocatoria.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas, deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Estos programas están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2006.
Director General Adjunto de Promoción
C.P. Roberto Moya Clemente
Rúbrica.

(R.- 231010)

METROPOLITANOS RUTA 30, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de los artículos vigésimo sexto, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, y 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la sociedad denominada Metropolitanos Ruta 30, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día uno de julio del año dos mil seis, a las 9:00 horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del incremento del capital social en su parte fija.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a los estatutos sociales.
- III. Informe detallado de los movimientos registrados por la enajenación de acciones de la serie B insertos en el libro de accionistas.
- IV. Asuntos generales y designación de delegado especial.

Atentamente
Tultitlán, Edo. de Méx., a 24 de mayo de 2006.
Presidente
Rafael Sánchez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 231108)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

BURSATEC, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Bursatec, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2006. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía se dedica principalmente a la prestación de servicios de desarrollo de sistemas, mantenimiento de software y de equipo de cómputo, habiendo obtenido de compañías afiliadas el 97% y 98% de sus ingresos de operación en 2005 y 2004, respectivamente.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Bursatec, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Comisario

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso

Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 335
Inversiones en valores	47,732
Cuentas por cobrar	
Clientes	201
Compañías relacionadas	1,301
Otras	<u>303</u>
	<u>1,805</u>
Pagos anticipados	865
Total del activo circulante	50,737
Mobiliario y equipo	2,436
Impuestos diferidos	<u>2,378</u>
	<u>\$ 55,551</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	\$ 9,879
Compañías relacionadas	1,171
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar	1,249
Otras cuentas por pagar	<u>6,634</u>
Total del pasivo	18,933

Capital contable	
Capital social	17,257
Reserva legal	1,374
Resultados acumulados	<u>17,987</u>
	36,618
Compromisos	
	<u>\$ 55,551</u>

12 de mayo de 2006.

Director General

Ing. Enrique Ibarra Anaya

Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Ingresos	
Servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas	\$ 98,168
Proyectos estratégicos y especiales	12,449
Otros servicios	<u>3,405</u>
Total de ingresos	<u>114,022</u>
Gastos	
Gastos de personal	65,426
Mantenimiento de equipo de cómputo	13,342
Servicios administrativos	5,392
Renta y conservación de inmueble	6,509
Teléfonos	3,465
Mantenimiento de licencias	8,045
Enlaces nacionales e internacionales	2,340
Proyectos	2,169
Depreciaciones y amortizaciones	799
Otros gastos	<u>6,239</u>
Total de gastos	<u>113,726</u>
Utilidad de operación	<u>296</u>
Resultado integral de financiamiento	
Ingreso por intereses	3,796
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	(90)
Efecto monetario desfavorable	<u>(1,119)</u>
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>2,587</u>
Otros ingresos	<u>999</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)	3,882
ISR	
ISR causado	(2,668)
ISR diferido	<u>1,750</u>
	(918)
PTU	
PTU causada	(1,025)
PTU diferida	<u>609</u>
	<u>(416)</u>
Utilidad neta	<u>\$ 2,548</u>

12 de mayo de 2006.

Director General

Ing. Enrique Ibarra Anaya

Rúbrica.

(R.- 231112)

ABRAPALABRA EDITORES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 17 DE MARZO DE 2006

Activos	
Circulante	
Efectivo e inversiones de realización inmediata	\$ 192,315
Inversiones en valores	149,211
Cuentas por cobrar	858,164
Contribuciones a favor	4,074
Inventarios	984,054
Otros activos circulantes	38,238
Total del activo circulante	2,226,056
Mobiliario y equipo	38,828
Equipo de transporte	
Equipo de cómputo	72,242
Depreciación acumulada	(31,852)
Total del activo no circulante	79,218
Total del activo	2,305,274
Pasivos	
Circulante	
Proveedores	2,370,273
Impuestos por pagar	23,290
Total del pasivo circulante	2,393,563
Total del pasivo	2,393,563
Inversión de los socios	
Capital social	50,000
Aumentos de capital	-
Utilidades acumuladas	358,078
Pérdida del ejercicio	(496,367)
Total de la inversión de los socios	(88,289)
Total del pasivo y de la inversión de los socios	\$ 2,305,274

Representante Legal y Liquidador

Daniel Goldin Halfon

Rúbrica.

Contadora General

Mariana S. Estrada Martínez

Rúbrica.

ABRAPALABRA EDITORES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO TERMINADO DEL 1 DE ENERO AL 17 DE MARZO DE 2006

Ingresos netos	\$ 262,656
Inventario inicial	1,071,824
Compras	-
Inventario final	984,054
Costo de ventas	87,770
Utilidad bruta	174,886
Gastos de operación	732,476
Utilidad (pérdida) en operación	(557,590)
Gastos financieros	-
Productos financieros	61,223
Utilidad neta	\$ (496,367)

Estados financieros elaborados con fecha 17 de marzo de 2006.

Representante Legal y Liquidador

Daniel Goldin Halfon

Rúbrica.

Contadora General

Mariana S. Estrada Martínez

Rúbrica.

(R.- 230019)

ALSEA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Alsea, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Alsea, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En mi opinión, los Criterios y Políticas Contables y de Información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Comisario

C.P. Mario Carrillo Villalpando

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Alsea, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

28 de febrero de 2006.

C.P. Javier Morales Ríos

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Activo	2005	2004
Activo circulante		
Efectivo	\$ 158,631	147,195
Cuentas por cobrar, neto		
Clientes, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$4,339 en 2005 y \$3,992 en 2004	112,216	116,735
Impuestos por recuperar	214,485	44,318
Otras	69,771	25,762
Compañías asociadas (nota 4)	15,061	-
Inventarios, neto (nota 5)	134,701	181,892
Pagos anticipados	<u>76,414</u>	<u>34,822</u>
Total del activo circulante	781,279	550,724
Inversión en acciones de compañías asociadas (nota 6)	3,746	3,669
Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, neto (nota 7)	1,740,711	1,308,741
Crédito mercantil de compañías subsidiarias y asociada, menos amortización acumulada de \$15,729 en 2005 y 2004 (nota 8)	201,576	66,225
Activos intangibles, menos amortización acumulada de \$178,127 en 2005 y \$140,634 en 2004 (nota 9)	375,372	272,538
Otros activos, neto	<u>15,697</u>	<u>4,127</u>
	<u>\$ 3,118,381</u>	<u>2,206,024</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo (nota 10)	\$ 309,797	72,800
Proveedores	311,650	224,608
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	66,122	49,671
Provisiones (nota 11)	91,962	56,514
Impuesto Sobre la Renta y al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>70,015</u>	<u>69,364</u>
Total del pasivo circulante	849,546	472,957
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes (nota 10)	429,613	25,907
Otros pasivos	19,111	8,684
Impuesto Sobre la Renta, Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos y por reinversión de utilidades (nota 14)	<u>42,485</u>	<u>110,465</u>
Total del pasivo	<u>1,340,755</u>	<u>618,013</u>
Capital contable (nota 15)		
Capital contable mayoritario		

Capital social	458,875	433,638
Prima en emisión de acciones	352,433	269,950
Utilidades retenidas	788,895	628,353
Reserva para recompra de acciones	98,135	93,080
Efecto de conversión de entidades extranjeras	<u>365</u>	<u>365</u>
Capital contable mayoritario	1,698,703	1,425,386
Interés minoritario	<u>78,923</u>	<u>162,625</u>
Total del capital contable	<u>1,777,626</u>	<u>1,588,011</u>
Compromisos y pasivos contingentes (nota 16)	—	—
	<u>\$ 3,118,381</u>	<u>2,206,024</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas Lic. José Rivera Río Rocha Rúbrica.	Director General C.P. Alberto Torrado Martínez Rúbrica.	Contralor Corporativo C.P. Abel Barrera Fermín Rúbrica.
---	--	--

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Ventas netas	\$ 4,318,303	3,708,594
Costo de ventas	<u>1,636,227</u>	<u>1,571,328</u>
Utilidad bruta	2,682,076	2,137,266
Gastos de operación	<u>2,229,299</u>	<u>1,774,823</u>
Utilidad de operación	452,777	362,443
Resultado integral de financiamiento (nota 12)	(30,409)	(2,066)
Otros gastos, neto (nota 13)	<u>(16,395)</u>	<u>(74,398)</u>
Utilidad por operaciones continuas, antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	405,973	285,979
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 14)		
Impuesto Sobre la Renta	111,680	121,404
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>10,400</u>	<u>1,662</u>
Total de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>122,080</u>	<u>123,066</u>
Utilidad por operaciones continuas, antes de participación en los resultados de compañías asociadas	283,893	162,913
Participación en los resultados de compañías asociadas (nota 6)	<u>(19,714)</u>	<u>1,470</u>
Utilidad por operaciones continuas	264,179	164,383
Utilidad por operaciones discontinuadas, neta de impuestos	—	<u>9,741</u>
Utilidad neta consolidada	264,179	174,124
Interés minoritario	<u>3,560</u>	<u>19,515</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 260,619</u>	<u>154,609</u>
Utilidad neta por acción (nota 2(u))	<u>\$ 1.96</u>	<u>1.26</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas Lic. José Rivera Río Rocha Rúbrica.	Director General C.P. Alberto Torrado Martínez Rúbrica.	Contralor Corporativo C.P. Abel Barrera Fermín Rúbrica.
---	--	--

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Reserva legal	Utilidades retenidas	Utilidades Total	Reserva para recompra de acciones	Efecto de conversión de entidades extranjeras	Total del capital contable mayoritario	Interés minoritario	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2003	\$416,302	251,555	15,697	536,314	552,011	36,767	365	1,257,000	43,738	1,300,738
Aumento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	99,372	99,372
Incremento de capital social (nota 15)	2,547	21,026	-	-	-	-	-	23,573	-	23,573
Venta de acciones recompradas (nota 15)	14,789	-	-	-	-	56,313	-	71,102	-	71,102
Traspaso a la reserva legal	-	-	6,526	(6,526)	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados (\$0.5926 por acción) (nota 15)	-	-	-	(78,267)	(78,267)	-	-	(78,267)	-	(78,267)
Disminuciones al capital contribuido	-	(2,631)	-	-	-	-	-	(2,631)	-	(2,631)
Utilidad integral	-	-	-	<u>154,609</u>	<u>154,609</u>	-	-	<u>154,609</u>	<u>19,515</u>	<u>174,124</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	433,638	269,950	22,223	606,130	628,353	93,080	365	1,425,386	162,625	1,588,011
Disminución del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	(87,262)	(87,262)
Incremento de capital social (nota 15)	24,927	82,483	-	-	-	-	-	107,410	-	107,410
Venta de acciones recompradas (nota 15)	310	-	-	-	-	5,055	-	5,365	-	5,365
Traspaso a la reserva legal	-	-	7,613	(7,613)	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados (\$0.7278 por acción) (nota 15)	-	-	-	(100,077)	(100,077)	-	-	(100,077)	-	(100,077)
Utilidad integral	-	-	-	<u>260,619</u>	<u>260,619</u>	-	-	<u>260,619</u>	<u>3,560</u>	<u>264,179</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$458,875</u>	<u>352,433</u>	<u>29,836</u>	<u>759,059</u>	<u>788,895</u>	<u>98,135</u>	<u>365</u>	<u>1,698,703</u>	<u>78,923</u>	<u>1,777,626</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Actividades de operación		
Utilidad neta	\$ 264,179	174,124
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren (proporcionan) recursos		
Depreciación y amortización de marcas y crédito mercantil	202,720	183,010
Baja de valor de inversión y cancelación del crédito mercantil de subsidiarias, neto	11,094	40,694
Participación en los resultados de compañías asociadas	19,714	(1,470)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	<u>(57,508)</u>	<u>(30,717)</u>
Recursos generados por la operación	440,199	365,641
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Cuentas por cobrar, neto y pagos anticipados	(62,801)	4,170
Inventarios	53,823	(56,163)
Compañías asociadas	(14,901)	37,058
Proveedores, cuentas por pagar, pasivos acumulados y otros pasivos	78,913	31,523
Impuestos por pagar y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>(150,767)</u>	<u>53,081</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de operación	<u>(95,733)</u>	<u>69,669</u>
Actividades de financiamiento		
Aumento al capital social e interés minoritario, neto	20,148	120,313
Venta de acciones recompradas	5,365	71,102
Préstamos, neto	602,941	(87,554)
Dividendos decretados	<u>(100,077)</u>	<u>(78,267)</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>528,377</u>	<u>25,594</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	(429,515)	(280,906)
Operaciones discontinuadas, neto	-	29,946
Inversión en acciones de compañías subsidiarias y asociadas, neta de dividendos recibidos	(138,882)	(139,322)
Efecto de conversión de entidades extranjeras	-	4,687
Marcas, gastos preoperativos y otros activos	(157,660)	(87,871)
Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas, neto	<u>(135,350)</u>	<u>(52,896)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(861,407)</u>	<u>(526,362)</u>
Aumento (disminución) de efectivo	11,436	(65,458)
Efectivo		
Al principio del año	<u>147,195</u>	<u>212,653</u>
Al final del año	<u>\$ 158,631</u>	<u>147,195</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de
 Administración y Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
 Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
 Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
 Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes de la Compañía-

Actividad-

Alsea, S.A. de C.V. y Subsidiarias ("Alsea" o la Compañía), se dedica principalmente a operar tiendas y restaurantes de servicio rápido y restaurantes casuales. En México opera las marcas Domino's Pizza, Starbucks Coffee, Burger King, Popeyes Chicken & Seafood, Chili's Grill & Bar y Spoletto y en Brasil Domino's Pizza en asociación con Spoletto Ltd. La operación de sus multiunidades está respaldada por su división de distribución (DIA).

Operaciones sobresalientes-

- En agosto de 2005, Alsea adquirió el 60% de las acciones representativas de Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V. ("ALDI"), quien tiene los derechos exclusivos de la marca Chili's Grill & Bar para el Distrito Federal y los estados de México, Morelos, Puebla, Hidalgo y Querétaro (ver nota 8).

- En agosto de 2005, Alsea alcanzó una participación en el capital contable de 100% de SC de México, S.A. de C.V. (SC de México), al adquirir el 21.95% de las acciones representativas del capital contable minoritario de dicha empresa; SC de México es propietaria de 82% de las acciones de Café Sirena, S. de R. L. de C.V., subsidiaria que maneja la operación de las tiendas Starbucks Coffee en territorio nacional (ver nota 15).

- En julio de 2005, Alsea adquirió el 100% de las acciones representativas de Operadora Dopitam, S.A. de C.V. ("Dopitam"), subfranquiciatario del sistema Domino's Pizza México en el Estado de Tamaulipas. A partir del segundo semestre de 2005 opera los negocios de Domino's Pizza, Burger King y Popeyes Chicken & Seafood (ver nota 8).

- En mayo de 2005, Alsea adquirió el 100% de los activos fijos e intangibles (derechos relacionados con la operación) de Grupo Mozzarella, S.A. de C.V. ("Mozzarella"), franquiciatario de Domino's Pizza en la Ciudad de México (ver nota 9).

- En mayo y abril de 2005, Alsea adquirió Alipronto, S.A. de C.V. ("Alipronto") y Geboy del Norte, S.A. de C.V. ("Geboy"), franquiciatarios de Burger King Corporation, mismas que fueron fusionadas en el mismo año, con West Alimentos, S.A. de C.V. (ver notas 8 y 15).

- En marzo de 2005, se concretó el proceso de fusión de Operadora West, S.A. de C.V. ("Operadora West"), franquiciatario de Burger King Corporation y cuya mayoría de acciones adquirió Alsea en 2004, con Alsea, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante. Para tal efecto, se obtuvo las confirmaciones y autorizaciones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Burger King Corporation respectivamente (ver nota 15).

- En diciembre de 2004, Alsea adquirió el 100% de las acciones representativas de Todopizza, S.A. de C.V. y Grupo C&T de Iberoamérica, S.A. de C.V., empresas subsidiarias de Telepizza México, S.A. de C.V. (ver nota 13).

- En diciembre de 2004, Alsea llegó a un acuerdo de asociación en Brasil con la empresa Spoleto Ltd. Este acuerdo comprende por un lado, la asociación a un 50% sobre la compañía que actualmente opera la marca Dominos Pizza en Brasil, por lo que a partir de esta fecha la operación de la compañía en Brasil estará a cargo de Spoleto Ltd. Por otra parte, Alsea obtiene los derechos como franquicia maestra para desarrollar el concepto de "Spoleto" en todo el territorio mexicano (ver nota 2 (b)).

- En octubre de 2004, Alsea adquirió el 100% de las acciones representativas de Segurápido, S.A. de C.V.; esta compañía operaba la subfranquicia de Domino's Pizza en Mérida, Yucatán (ver nota 8).

Los resultados de operación de las compañías adquiridas, se incluyen en los estados financieros consolidados a partir de la fecha de adquisición.

(2) Resumen de las principales políticas contables-**(a) Bases de presentación y revelación-**

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

Los estados financieros de 2004, incluyen ciertas reclasificaciones para conformarlos con las clasificaciones utilizadas en 2005.

(b) Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Alsea, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias en las que se posee más de 50% del capital social y/o ejerce control. Los saldos y operaciones importantes entre las compañías se han eliminado en la preparación de los estados financieros consolidados.

Las principales subsidiarias operativas son las siguientes:

	Tenencia accionaria		Actividad principal
	2005	2004	
Operativas			
Café Sirena, S. de R.L. de C.V.	82.00%	82.00%	Tiendas Starbucks Coffee
West Alimentos, S.A. de C.V. (antes Grupo C&T de Iberoamérica)	99.99%	99.99%	Tiendas Burger King

Operadora Dopitam, S.A. de C.V.	99.99%	-	Tiendas Domino's Pizza, Burger King y Popeyes Chicken & Seafood
Distribuidor Internacional de Alimentos, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	Distribución de alimentos
Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V. Asociadas	60.00%	-	Restaurantes Chili's
De Libra, Ltda. (Operación en Brasil)	50.00%	99.99%	Tiendas Domino's Pizza
Cool Cargo, S.A. de C.V.	50.00%	50.00%	Servicios de transporte

Las inversiones en acciones de las compañías asociadas fueron valuadas por el método de participación (ver nota 6).

(c) Conversión de estados financieros de empresas extranjeras-

En 2005, la inversión en acciones de la asociada en el extranjero (Brasil) se valúa por el método de participación y en 2004 forma parte de los estados financieros consolidados. En ambos casos los estados financieros de la inversión en el extranjero son reexpresados en su moneda de origen con base en la inflación de aquel país, y posteriormente se convierten al tipo de cambio de cierre del ejercicio para las cuentas de balance y resultados. El tipo de cambio utilizado por la Compañía se basa en un promedio ponderado de tipos de cambio de mercado, disponibles para la liquidación de sus transacciones en moneda extranjera.

La cuenta efecto de conversión de entidades extranjeras, en el capital contable, es el efecto de conversión.

(d) Presentación de cifras del ejercicio anterior-

Las cifras de los estados financieros previamente reportados se expresan en pesos constantes de un mismo poder adquisitivo, utilizando un factor de actualización derivado del INPC el cual fue de 1.0333 y 1.0519 en 2005 y 2004, respectivamente.

(e) Efectivo-

Incluye depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras e inversiones de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros consolidados, los intereses y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(f) Inventarios y costo de ventas-

Se valúan originalmente por el método de últimas entradas-primeras salidas y se actualizan a su costo de reposición mediante la aplicación de factores derivados del INPC; los valores del inventario así determinados no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas representa el costo de reposición de los inventarios al momento de la venta y expresado en peso de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.

La Compañía registra las estimaciones necesarias para reconocer disminuciones en el valor de sus inventarios por deterioro, obsolescencia, lento movimiento y otras causas que indiquen que el aprovechamiento o realización de los artículos que forman parte del inventario resultará inferior al valor registrado.

(g) Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados-

Se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores derivados del INPC. La depreciación de los inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados se calcula por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles, estimadas por la administración de la Compañía. Las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos son como sigue:

	Tasas
Edificios	5%
Equipo de tienda	10%
Mejoras a locales arrendados	5% al 10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de producción y cocina	10% al 20%
Mobiliario y equipo de oficina	10%

(h) Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas-

El crédito mercantil representa el excedente del precio de compra de las compañías sobre el valor razonable de sus activos netos. Para determinar estos importes, se eliminan los activos intangibles adquiridos que no posean un valor de recuperación; el remanente se actualiza mediante factores derivados del INPC. El crédito mercantil se amortizó por el método de línea recta, en un periodo de 9 años, a partir del año siguiente a aquel en que se generó y hasta el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los cambios en los pronunciamientos contables, a partir de 2005, el crédito mercantil ya no se amortiza y se sujeta a pruebas de deterioro de acuerdo al Boletín C-15.

(i) Activos intangibles-

Las marcas representan pagos efectuados por los derechos del uso de éstas, y se actualizan mediante la aplicación a su costo histórico de factores derivados del INPC y son amortizadas a la tasa del 5% al 15% anual. La vigencia de los derechos de las marcas se muestra a continuación:

Marcas	Año de vigencia
Domino's Pizza	2025
Starbucks Coffee	2021
Burger King	2024
Popeyes Chicken & Seafood	2042
Spoletto	2024
Chili's Grill & Bar	2015

Los gastos preoperativos y de instalación están relacionados con la apertura de nuevos puntos de venta en distintas zonas y se presentan a su valor actualizado, con base en el INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta sobre la base del valor actualizado, a la tasa del 5% al 7.7% anual.

(j) Deterioro del valor de recuperación de activos de larga duración, inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, crédito mercantil y otros intangibles-

La Compañía evalúa periódicamente los valores actualizados de los activos de larga duración inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, crédito mercantil y otros activos intangibles, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la Compañía registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(k) Provisiones-

La Compañía reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente suministros y otros pagos al personal.

(l) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

Las provisiones para el ISR y PTU, se registran en los resultados del año en que se causan. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados (IMPAC). Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima la reversión de las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

En el caso de la PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

(m) Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro-

Los beneficios acumulados por prima de antigüedad y otros beneficios por retiro, a que tienen derecho los trabajadores por Ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de esta obligación.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

(n) Actualización del capital social, otras aportaciones y resultados acumulados-

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades acumuladas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(o) Prima en colocación de acciones-

Representa la diferencia en exceso entre el pago por las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas.

(p) Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido-

Representa el efecto del reconocimiento de impuestos diferidos acumulados a la fecha en que se adoptó el principio contable relativo, el cual se presenta dentro de utilidades retenidas.

(q) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos relacionados con la venta de alimentos se reconocen conforme éstos se entregan a los clientes; los ingresos por servicios se reconocen conforme se prestan. La Compañía registra las devoluciones y descuentos que se deducen de las ventas.

(r) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

Incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación que se lleva a los resultados del ejercicio.

(s) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(t) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(u) Utilidad por acción-

Es el resultado de dividir la utilidad del año entre el promedio ponderado de acciones en circulación en el periodo.

(v) Nuevos pronunciamientos-

La Compañía ha adoptado los nuevos pronunciamientos contables emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) relativos, Boletín B-7 "Adquisiciones de Negocios", Boletín C-10 "Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura" y el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", vigentes a partir del 1 de enero de 2005, sin tener un efecto importante en la presentación de la información. En septiembre de 2005, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), organismo que a partir de junio de 2004 se encarga de emitir la normativa contable en México, aprobó para su publicación en octubre del mismo año y entrada en vigor para el ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2006, las siguientes Normas de Información Financiera (NIF), A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera", A-2 "Postulados Básicos", A-3 "Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros", A-4 "Características Cualitativas de los Estados Financieros", A-5 "Elementos Básicos de los Estados Financieros", A-6 "Reconocimiento y Valuación", A-7 "Presentación y Revelación", A-8 "Supletoriedad" y B-1 "Cambios Contables y correcciones de errores", la administración de la Compañía estima que la adopción de dichas NIF no tendrán un efecto importante en la presentación de la información financiera.

(3) Posición en moneda extranjera-

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares), al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se indican a continuación:

	Miles de dólares	
	2005	2004
Activos	2,790	6,872
Pasivos	<u>5,431</u>	<u>7,716</u>
Posición pasiva, neta	<u>(2,641)</u>	<u>(844)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2005 y 2004 fue de \$10.71 y \$11.15, respectivamente. Al 28 de febrero de 2006, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio era de \$10.46.

Al 31 de diciembre de 2005, la Compañía no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 la posición de activos y pasivos no monetarios de origen extranjero o cuyo valor de reposición se puede determinar únicamente en dólares no es importante.

A continuación se resumen las principales transacciones efectuadas con el extranjero, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y 2004:

	Miles de dólares	
	2005	2004
Compras de alimentos	\$ 57,171	57,679
Compras de equipo	2,329	816
Regalías	<u>14,786</u>	<u>10,828</u>

(4) Saldos y operaciones con compañías asociadas-

Las cuentas por cobrar por \$15,061 al 31 de diciembre de 2005, se integran por \$14,375 y \$686, y corresponden a Delibra, Ltda. y a Cool Cargo, respectivamente.

Se contrataron servicios de fletes con Cool Cargo, S.A. de C.V., los cuales ascendieron a \$13,585 en 2005 y \$14,067 en 2004.

(5) Inventarios-

Se integran como sigue:

	2005	2004
Alimentos y bebidas	\$ 99,941	136,645
Envase y empaque	7,936	15,014
Otros	31,533	32,588
Estimación para obsolescencia	<u>(4,709)</u>	<u>(2,355)</u>
	<u>\$ 134,701</u>	<u>181,892</u>

(6) Inversión en acciones de compañías asociadas-

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se encuentra representada por la participación directa en el capital social de las compañías que se muestran a continuación:

	Participación en el capital contable		Participación en los resultados del año	
	2005	2004	2005	2004
Cool Cargo, S.A. de C.V.	<u>\$ 3,746</u>	<u>3,669</u>	767	1,470
Delibra, Ltda. (1)	<u>\$ (4,082)</u>	<u>-</u>	<u>(20,481)</u>	<u>-</u>
Participación en los resultados de compañías asociadas			<u>\$ (19,714)</u>	<u>1,470</u>

(1) El importe de participación en el capital contable se presenta en el rubro de otros pasivos. En 2004 se presentó de forma consolidada.

(7) Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados-

Se integran como sigue:

	2005	2004
Edificios	\$ 113,212	92,045
Equipo de tienda	710,031	609,330
Mejoras a locales arrendados	911,504	660,283
Equipo de transporte	93,407	87,606
Equipo de cómputo	132,332	115,993
Equipo de producción	179,493	106,202
Mobiliario y equipo de oficina	<u>24,052</u>	<u>22,039</u>
	2,164,031	1,693,498
Menos depreciación acumulada	<u>726,061</u>	<u>582,812</u>
	1,437,970	1,110,686
Terrenos	62,878	37,794
Inversiones en proceso*	<u>239,863</u>	<u>160,261</u>
	<u>\$ 1,740,711</u>	<u>1,308,741</u>

(*) Corresponde principalmente a apertura de tiendas, restaurantes, edificio y la fecha de terminación será en 2006.

(8) Crédito mercantil de compañías asociadas y subsidiarias-

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el crédito mercantil de compañías asociadas y subsidiarias, se integra como sigue:

	2005	2004
Operadora West, S.A. de C.V.	\$ 39,929	46,382
Operadora DP de México, S.A. de C.V.	18,173	18,173
Segurápido, S.A. de C.V.	17,230	17,230
Cool Cargo, S.A. de C.V.	169	169
Ge Boy, S.A. de C.V.	75,752	-
Operadora Dopitam, S.A. de C.V.	33,899	-
Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V.	24,653	-
Alipronto, S.A. de C.V.	<u>7,500</u>	<u>-</u>
	217,305	81,954
Menos amortización acumulada	<u>15,729</u>	<u>15,729</u>
	<u>\$ 201,576</u>	<u>66,225</u>

(9) Activos intangibles-

Los activos intangibles al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se integran como sigue:

	Marcas	Gastos preoperativos	Derechos de uso de locales comerciales	Licencias y desarrollos	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 202,897	63,696	2,165	3,780	272,538
Adquisiciones	162,555	39,834	29,340	49,232	280,961
Menos amortización acumulada	<u>(118,443)</u>	<u>(40,659)</u>	<u>(2,669)</u>	<u>(16,356)</u>	<u>(178,127)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 247,009</u>	<u>62,871</u>	<u>28,836</u>	<u>36,656</u>	<u>375,372</u>

Alsea incrementó su inversión en marcas principalmente por la adquisición de Dopitam (subfranquicia de Domino's Pizza) y Grupo Alimentos y Diversión (Chili's Grill & Bar); por los derechos de apertura de tiendas "Starbucks Coffe" y "Burger King".

(10) Deuda a largo plazo-

Se integran por préstamos en moneda nacional como sigue:

	Vencimiento	Tasa de interés promedio anual	2005	2004
Créditos simples	2006-2010	6.95%-11.95%	\$ 739,410	90,630
Créditos con garantía	2004-2005	8.75%-11.45%	<u>-</u>	<u>8,077</u>
			739,410	98,707
Menos vencimientos circulantes			<u>309,797</u>	<u>72,800</u>
Vencimientos a largo plazo			<u>\$ 429,613</u>	<u>25,907</u>

Los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son como sigue:

Año	Importe
2007	\$ 120,238
2008	112,500
2009	112,500
2010	<u>84,375</u>
	<u>\$ 429,613</u>

Los créditos bancarios incluyen ciertas obligaciones de hacer y no hacer, entre las que destacan limitaciones para el pago de dividendos y mantener ciertas razones financieras. A la fecha de los estados financieros todas estas obligaciones se han cumplido.

(11) Provisiones-

Las provisiones se integran como sigue:

	Remuneraciones y otros pagos al personal	Suministros y otros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 34,936	21,578	56,514
Incrementos cargados a resultados	49,921	347,805	397,726
Pagos	<u>(50,298)</u>	<u>(311,980)</u>	<u>(362,278)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 34,559</u>	<u>57,403</u>	<u>91,962</u>

(12) Resultado integral de financiamiento-

Se integra como sigue:

	2005	2004
Gasto por intereses, neto	\$ (35,947)	(3,484)
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	(245)	1,647
Efecto monetario favorable (desfavorable)	<u>5,783</u>	<u>(229)</u>
	<u>\$ (30,409)</u>	<u>(2,066)</u>

(13) Otros gastos, neto-

Se integra como sigue:

	2005	2004
Estimación por deterioro, crédito mercantil y desinversión de negocios (*)	\$ (14,861)	(52,667)
Bajas de activos fijos, neto	(20,868)	(20,758)
Otros ingresos, neto	<u>19,334</u>	<u>(973)</u>
	<u>\$ (16,395)</u>	<u>(74,398)</u>

(*) En 2004, se reconoció en resultados el crédito mercantil derivado de las empresas adquiridas del Grupo Telepizza \$23,677 conforme al Boletín B-8 "Valuación de Inversiones".

(14) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

La Compañía determina el ISR y el IMPAC en forma consolidada, de acuerdo con la Ley del ISR, la consolidación fiscal se determinó incrementando del 60% en 2004 al 100% en 2005 la participación consolidable de las sociedades controladas y controladora.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 se determinó una utilidad fiscal consolidada de \$430,313 y \$120,734, respectivamente.

El gasto de impuestos atribuible a la utilidad antes de ISR y PTU fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa de 30% y 33% en 2005 y 2004, respectivamente, como resultado de las partidas que se mencionan a continuación:

	2005	2004
Tasa esperada de ISR	30%	33%
Gastos no deducibles	1%	1%
Cancelación y amortización del crédito mercantil	0%	4%
Efecto de la inflación, neto	1%	2%
Efectos de cambios publicados en las leyes y tasas	(2%)	(1%)
Baja de valor de inversión en subsidiaria	0%	5%
Otros, neto	<u>(2%)</u>	<u>(2%)</u>
Tasa efectiva de ISR consolidada	<u>28%</u>	<u>42%</u>

Los efectos de impuestos por las diferencias temporales que originan activos y pasivos de impuestos diferidos, a la tasa de impuesto al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se detallan a continuación:

	ISR	
	2005	2004
(Activos) pasivos diferidos		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ (1,249)	(1,650)
Provisiones de pasivo	(23,070)	(7,188)
Anticipos de clientes	(8,527)	(2,654)
Prima de antigüedad	(615)	(490)

Pérdidas fiscales por amortizar, netas de reserva de valuación	(28,344)	(44,913)
IMPAC por recuperar	(14,460)	(4,338)
Inventarios	21,500	54,665
Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	35,650	55,919
Otros activos	47,599	55,493
Pagos anticipados	<u>15,366</u>	<u>4,449</u>
Pasivo diferido, neto	43,850	109,293
ISR por reinversión de utilidades	1,257	1,172
PTU diferida	<u>(2,622)</u>	<u>-</u>
Pasivo reconocido en los balances generales	<u>\$ 42,485</u>	<u>110,465</u>

La reserva de valuación asciende a \$97,145 en 2005.

El ISR y PTU registrados en resultados se analiza como sigue:

	2005		2004	
	ISR	PTU	ISR	PTU
ISR y PTU del año	\$ 157,578	12,780	133,655	1,426
ISR y PTU diferida	<u>(45,898)</u>	<u>(2,380)</u>	<u>(12,251)</u>	<u>236</u>
Total	<u>\$ 111,680</u>	<u>10,400</u>	<u>121,404</u>	<u>1,662</u>

Las compañías subsidiarias tienen pérdidas fiscales por amortizar, cuyo efecto en ISR es de \$125,489, las cuales actualizadas pueden aplicarse contra utilidades fiscales futuras hasta por diez ejercicios siguientes.

Las reformas fiscales publicadas el 1 de diciembre de 2004 establecen que la tasa de dicho impuesto será de 30% en 2005, en 2006 de 29% y a partir de 2007 será de 28%. Como resultado de estos cambios en la tasa del impuesto, en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Compañía reconoció una disminución en los pasivos diferidos netos, por \$9,615 y \$10,929, respectivamente, la cual se acreditó a los resultados del ejercicio.

De conformidad con la Ley vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, las compras de inventarios eran deducibles en el ejercicio en que se realizaban, independientemente de la fecha en que se vendieran, lo que originó el pasivo diferido que se muestra anteriormente. A partir de 2005, los inventarios son deducibles hasta el momento en que se vendan, estableciéndose reglas para la acumulación del saldo de inventarios al 31 de diciembre de 2004, en periodos que dependen de las circunstancias de cada empresa.

(15) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

En agosto de 2005, derivado de la adquisición del interés minoritario de SC de México, S.A. de C.V., se reconoció una disminución en la prima de suscripción de acciones de \$36,088 (ver nota 1).

En junio de 2005, los accionistas acordaron incrementar el capital social en \$7,761 (\$7,571 históricos) mediante la emisión de 3,785,666 acciones ordinarias, serie única, Clase II, sin expresión de valor nominal; asimismo, se generó una prima por emisión de acciones por un importe de \$80,722 (\$78,742 históricos). De las cuales se encuentran exhibidas 2,172,068 acciones al 31 de diciembre de 2005.

En abril de 2005 y 2004 se decretaron dividendos por un importe de \$100,077 (\$98,014 históricos) y \$78,267 (\$73,095 históricos), respectivamente.

Derivado del proceso de fusión de Operadora West en Asea, en marzo de 2005, los accionistas acordaron incrementar el capital social en \$19,966 (\$19,474 históricos) mediante la emisión de 9,737,166 acciones ordinarias, serie única, Clase II, sin expresión de valor nominal. Esta operación generó un incremento de \$79,461 en la prima por suscripción de acciones (ver nota 1).

En enero de 2005 fueron exhibidas 286,554 acciones, emitidas en diciembre de 2004, generándose una prima por emisión de acciones por \$4,885 (\$4,728 históricos).

En diciembre de 2004, los accionistas acordaron incrementar el capital social en \$3,111 (\$3,011 históricos) mediante la emisión de 1,505,621 acciones ordinarias, serie única, Clase II, sin expresión de valor nominal; asimismo, se propuso decretar una prima por emisión de acciones por un importe de \$25,671 (\$24,843 históricos), de las cuales al 31 de diciembre de 2004, fueron exhibidas 1,219,067 acciones.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, está representado por acciones de Clase I, en tanto que la parte variable del capital social está representada por acciones de Clase II, la cual en ningún momento deberá exceder de diez veces el importe del capital mínimo sin derecho a retiro.

Al 31 de diciembre de 2005, el capital social fijo y variable suscrito está representado por 136,572,882 acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal, como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Importe
122,289,370	Capital social fijo	\$ 244,578
14,553,943	Capital social variable	29,108
(270,431)	Acciones recompradas	(540)
<u>136,572,882</u>	Capital social nominal	273,146
	Incremento por actualización (nota 2(n))	<u>185,729</u>
	Capital social al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 458,875</u>

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores estableció un procedimiento que permite a las compañías adquirir, en el mercado, sus propias acciones, para lo cual se requiere constituir una "reserva para recompra de acciones", con cargo a utilidades acumuladas. En 2005, la Compañía compró 154,750 acciones, mismas que representaron \$5,365.

Las acciones propias recompradas disponibles se reclasifican al capital contribuido.

(b) Plan de acciones a ejecutivos-

Alea estableció un plan de opción de compra de acciones, iniciando en 2005 y con vigencia a cinco años, consiste en otorgar a los ejecutivos el derecho de recibir la plusvalía de ciertas acciones (diferencial del precio de las acciones al inicio del plan y valor de mercado al momento en que se ejerza el derecho). En asamblea de accionistas se aprobó asignar 1,471,631 de acciones para este plan, que serán administradas a través de un Fideicomiso. Los ejecutivos tendrán el derecho de solicitar el 20% de la plusvalía generada cada año u optar por acumular el derecho hasta el vencimiento del plan. El valor de la opción y el efecto en resultados no ha sido determinado, sin embargo se estima que éste no es importante.

(c) Restricciones al capital contable-

I) La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 2005, la reserva legal asciende a \$29,836.

II) Los dividendos que se paguen de utilidades acumuladas estarán libres de ISR si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (Cufin) y por el excedente se pagará el 29% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.4085. El impuesto que se origine por el pago del dividendo que no proviene de la Cufin será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR corporativo de los dos ejercicios siguientes.

(16) Compromisos y pasivos contingentes-

Compromisos:

a) La Compañía renta los locales que ocupan sus tiendas y centros de distribución, así como algunos equipos de transporte y de tienda de acuerdo con los contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El importe de las rentas en 2005 y 2004 ascendió a \$201,993 y \$146,761, respectivamente, el importe de las rentas para 2006 se estima en \$274,464, las cuales se establecieron a precios fijos que se incrementan anualmente por el INPC.

b) La Compañía tiene diversos compromisos en relación con los acuerdos establecidos en los contratos por las marcas adquiridas (nota 2(i)).

c) En el curso normal de las operaciones, la Compañía tiene compromisos derivados de contratos de abastecimientos de insumos, mismos que en algunos casos establecen penas convencionales en caso de incumplimiento.

d) Derivado de un contrato de prestación de servicios, la Compañía se obliga a cumplir con una contraprestación en función a las ventas netas por concepto de alimentos, dicha contraprestación fluctúa entre el 2.5% y 5.25%.

e) En junio de 2005, la Compañía celebró un contrato de promesa de compraventa de un local para oficinas, el precio aproximado será de \$8.2 millones de dólares americanos, del cual se han pagado anticipos por \$3.5 millones de dólares americanos, de acuerdo al contrato.

Pasivos contingentes:

Alea se encuentra involucrada en varios juicios y litigios derivados del curso de sus operaciones, en opinión de los funcionarios y los abogados de la Compañía, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera de la Compañía.

(17) Información financiera por segmentos-

Derivado de una evaluación de la administración, como consecuencia de las recientes adquisiciones de negocio, la Compañía decidió organizar en tres grandes divisiones operativas integradas por venta de alimentos y bebidas, servicios de distribución y otros negocios, todas encabezadas por la misma administración.

La información referente a los segmentos, se presenta a continuación (información en millones de pesos):

	División alimentos y bebidas		División distribución		Otros negocios		Eliminaciones		Consolidado	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004
	Ingresos externos	\$ 3,447	2,788	853	948	18	39	-	(66)	4,318
Entre segmentos	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>1,100</u>	<u>936</u>	<u>955</u>	<u>693</u>	<u>(2,061)</u>	<u>(1,632)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	3,453	2,791	1,953	1,884	973	732	(2,061)	(1,698)	4,318	3,709
Costos y gastos de operación	3,017	2,389	1,794	1,712	980	759	(2,129)	(1,697)	3,662	3,163
Depreciación y amortización	<u>170</u>	<u>144</u>	<u>22</u>	<u>23</u>	<u>12</u>	<u>18</u>	<u>(1)</u>	<u>(2)</u>	<u>203</u>	<u>183</u>
Utilidad de operación	\$ 266	258	137	149	(19)	(45)	69	1	453	363
Otros conceptos de resultados									<u>(192)</u>	<u>(208)</u>
Utilidad neta mayoritaria									<u>\$ 261</u>	<u>155</u>
Activo	\$ 2,638	1,371	588	467	3,010	1,709	(3,698)	(1,717)	2,538	1,830
Inversiones en asociadas			4	3					4	3
Inversiones en activo fijo e intangible	<u>463</u>	<u>283</u>	<u>22</u>	<u>6</u>	<u>91</u>	<u>84</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>576</u>	<u>373</u>
Total activo	<u>\$3,101</u>	<u>1,654</u>	<u>614</u>	<u>476</u>	<u>3,101</u>	<u>1,793</u>	<u>(3,698)</u>	<u>(1,717)</u>	<u>3,118</u>	<u>2,206</u>

(18) Información pro forma por adquisición de negocios-

A continuación se presenta de forma condensada información financiera consolidada pro forma, como si dichas adquisiciones se hubieran completado al inicio de los periodos de 2005 y 2004 (ver nota 1):

	31 de diciembre de 2005		
	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras proforma
Capital mayoritario	\$ 1,698,703	(17,550)	1,681,153
Interés minoritario	<u>78,923</u>	<u>-</u>	<u>78,923</u>
Capital consolidado	<u>\$ 1,777,626</u>	<u>(17,550)</u>	<u>1,760,076</u>
Ingresos	\$ 4,318,303	141,676	4,459,979
Utilidad por operaciones continuas	264,179	(15,116)	249,063
Utilidad neta consolidada	264,179	(15,116)	249,063
Interés minoritario	3,560	2,434	5,994
Utilidad neta mayoritaria	<u>260,619</u>	<u>(17,550)</u>	<u>243,069</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 1.96</u>		<u>1.91</u>
	31 de diciembre de 2004		
	Cifras base	Ajustes proforma (cifras no auditadas)	Cifras proforma (cifras no auditadas)
Capital mayoritario	\$ 1,425,386	44,437	1,469,823
Interés minoritario	<u>162,625</u>	<u>(97,191)</u>	<u>65,434</u>
Capital consolidado	<u>\$ 1,588,011</u>	<u>(52,754)</u>	<u>1,535,257</u>
Ingresos	\$ 3,708,594	324,563	4,033,157
Utilidad por operaciones continuas	164,383	46,269	210,652
Utilidad neta consolidada	174,124	(21,403)	152,721
Interés minoritario	19,515	(24,491)	(4,976)
Utilidad neta mayoritaria	<u>154,609</u>	<u>3,088</u>	<u>157,697</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 1.26</u>		<u>1.15</u>

Director Corporativo de
Administración y Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
Rúbrica.

(R.- 230788)